



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

### RESOLUCION CD N° 1331/2017/01

**"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN CD N° 1314/2017/001 POR LA CUAL SE "RESUELVE DAR POR TERMINADO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL PROF. ING. IGNACIO DANIEL VELÁZQUEZ GUACHIRE, SE APLICA LA SANCIÓN DE CESANTÍA DE SUS CARGOS DOCENTES EN FIUNA Y SE REMITEN TODOS LOS ANTECEDENTES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y AL RECTORADO".**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 19 de julio de 2017.-

#### VISTO:

- La Nota con Expediente de Mesa de Entrada de la FIUNA N° 4638/2017, del Ing. Ignacio Daniel Velázquez Guachire, por la cual interpone recurso de reconsideración contra la Resolución CD N° 1314/2017/001 de fecha 18/05/2017, por la cual se "Resuelve dar por Terminado el Sumario Administrativo instruido al Prof. Ing. Ignacio Daniel Velázquez Guachire, se aplica la sanción de Cesantía de sus Cargos Docentes en FIUNA y se remiten todos los antecedentes al Consejo Superior Universitario y al Rectorado".
- La Resolución CD 1314/2017/001 de fecha 18/05/2017, por la cual se "Resuelve dar por Terminado el Sumario Administrativo instruido al Prof. Ing. Ignacio Daniel Velázquez Guachire, se aplica la sanción de Cesantía de sus Cargos Docentes en FIUNA y se remiten todos los antecedentes al Consejo Superior Universitario y al Rectorado".
- La Nota C.A.L.R N°: 6/2017 de fecha 12/07/2017, de la Comisión Asesora de Asuntos Legales y Reglamentos del Consejo Directivo.
- El Acta N° 1331/2017 de la sesión de Consejo Directivo de fecha 19 de julio de 2017,
- El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y;

#### CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 37 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) la atribución reglamentaria a este colegiado, cuando textualmente dispone: "Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones."

Que, según la Resolución I. 3067 N° 056/2017 de fecha 18/05/2017, se instruye Sumario Administrativo a **Ignacio Velazquez Guachiré**, Gustavo Román Jacquet, Amado Ariel Feliu, José Juan Ricart Bossi, Eva Denisse Riveros Portillo, César Arístides Vega Gómez, Nestor Salvador Barreto Salcedo, Cynthia María Violeta Ruíz Díaz, Haydee Fullaondo, Carlos Guerreño, Carolina Marín, Ramón Eugenio Pistilli, Cirilo Hernández, Rubén Darío Zarate Rojas, Oscar Orlando Silvero Marínez, Diógenes Sartorio, Elizardo González, Gustavo verón, Juan carlos Linares y María José Benítez, docentes funcionarios de la facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, según Resolución I. 3064 N° 69/2017, se modifica parcialmente la Resolución I. 3067 N° 056/2017, mediante la cual se recomienda instrucción de sumario administrativo a los mencionados precedentemente a raíz de supuestos hechos de superposición entre la carga horaria requerida para los cargos asignados, designación de manera irregular de rubro "docente investigador" sin perfil requerido, incumplimiento de carga horaria, que, atendiendo a que podrían constituir transgresiones al estatuto de la UNA y demás normativas.

Que, según Resolución CD N° 1314/2017/001 de fecha 18/05/2017, se "Resuelve dar por terminado el Sumario Administrativo instruido al Prof. Ing. Ignacio Daniel Velázquez Guachire, se aplica la sanción de Cesantía de sus Cargos Docentes en FIUNA y se remiten todos los antecedentes al Consejo Superior Universitario y al Rectorado".

Que, la Comisión Asesora de Asuntos Legales a través de la nota C.A.L.R N°: 6/2017 de fecha 12/07/2017, ha manifestado cuanto sigue: *Es parecer de esta Comisión Asesora, que las*

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: [secretaria@ing.una.py](mailto:secretaria@ing.una.py)

1/2





# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

### RESOLUCION CD N° 1331/2017/01

manifestaciones expresadas por el recurrente en su pedido de reconsideración, no tienen la entidad jurídica de enervar la conclusión del sumario administrativo llevado a cabo en su contra, como tampoco contiene argumentos para rever la decisión del Consejo Directivo de hacer lugar a la conclusión del juez instructor del mencionado sumario, por no agregar ningún hecho o argumento relevante que sirviera de sustento a su pedido. Con relación al sumario administrativo instruido al Ing. Ignacio Velázquez Guachiré, el mismo reúne los requisitos legales y cumplió los trámites procesales previstos para este tipo de procedimientos:

- Se respetó el derecho a la defensa del docente, quien compareció a estar en el proceso sumarial, aceptó la competencia del juzgado de instrucción, ofreció pruebas y tuvo acceso irrestricto a los autos;
- Se diligenciaron pruebas dentro del plazo probatorio.
- El sumario culminó dentro del plazo previsto y la resolución de conclusión en su contenido y forma, así como en la valoración o apreciación de las pruebas producidas dentro del procedimiento sumarial, son un todo lógico y se ajustan a derecho;

Corresponde por tanto, al Consejo Directivo, al no existir argumentos de hecho ni de derecho que puedan hacer lugar a lo solicitado; el RECHAZO del recurso interpuesto por IMPROCEDENTE. Salvo mejor parecer

Que, corresponde aclarar que durante el proceso del sumario administrativo instruido al docente, se garantizó su derecho a la defensa, quien compareció ante el juzgado de instrucción, ofreciendo pruebas y acceso irrestricto a los autos, conforme lo establece el Art. 40 de la Constitución Nacional sobre "DEL DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES".

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción han analizado el recurso de reconsideración presentado por el Ing. Ignacio Daniel Velázquez Guachire, según consta en Acta N°1331/2017 de fecha 19 de julio de 2017.

Que, sometida esta resolución a votación secreta en el seno del órgano colegiado, se ha aprobado por mayoría simple de votos de los presentes, según consta en el acta respectiva.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:**

**Art. 1º) RATIFICAR** la Resolución CD N° 1314/2017/001 de fecha 18/05/2017, por la cual se "Resuelve dar por terminado el Sumario Administrativo instruido al Prof. Ing. Ignacio Daniel Velázquez Guachire, se aplica la sanción de Cesantía de sus Cargos Docentes en FIUNA y se remiten todos los antecedentes al Consejo Superior Universitario y al Rectorado".-----

**Art. 2º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
**Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai Zayas**  
Secretario

  
**Prof. Ing. Pedro A. Ferreira Estigarribia**  
Decano